

Nº 47 Caracena

# PROVINCIA DE NAVARRA.

S-22

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1872.

EXPEDIENTE DE

Número 42

Para la mina de cobayobres nombrada

Casto

DE

Del término de

Clayol

Interesado.

D.

Representante.

D.

Vecindad.

Vecindad.

Número de pertenencias

32

Remitido al Ministerio de Fomento en de

de 18

62 17 probe  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

SECCION DE FOMENTO,

Núm. de orden Registrado folio núm. Año de 1872.

PUEBLO.

DIRECCION.

NEGOCIADO.

Pamplona

Minas

OBJETO DEL EXPEDIENTE.

D. Saturniano Olazabal  
requiere una mina con el  
título de Castro

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra.

D.<sup>na</sup> Salutación de honorable vecino  
de esta provincia de Navarra a  
V. G. respetuosamente exponer:

Que desea adquirir la propiedad  
de una concesión de treinta y dos  
perpetuidades de minas de cobre o cuales  
quiera otra clase con el título de "Casta"  
situada en el punto llamado "Hunite"  
en terrenos y terrenos comunes del pueblo  
de Uyo provincia de Navarra.

Queda por el S.O. con la  
baranca de Hunite; por el N.O.  
con la aldea del Char; por el N.E.  
con la mugra de Oljua; por el S.E.  
con la mugra de Villamayor todo esto  
en terrenos francos.

Hace la designación como sigue:  
Se tomará por punto de partida la  
boca de la mina llamada de Hunite,  
fijándose la primera estaca; de ella se  
medirán en dirección Sur setenta grados

Este descienzo metro, fijandose la segunda  
estaca; de ella se mediran en direccion Sur  
veinte grados, Oeste descienzo cincuenta me-  
tros, fijandose la tercera estaca; de ella se  
mediran en Direccion Norte setenta grados,  
Oeste ochocientos metros, fijandose la cuarta  
estaca; de ella se mediran en Direccion Norte  
veinte grados, Este cuatrocientos metros, fijandose  
la quinta estaca; de ella se mediran en Direccion  
Sur setenta grados, Este ochocientos metros, fijan-  
dose la sexta estaca; de ella se mediran en  
direccion Sur veinte grados, Oeste ciento cincuen-  
ta metros, volviendo a la segunda estaca y  
formando un rectangulo de treinta y dos  
hectareas, o setecientos. Por lo tanto.

Suplico a V. E. que habiendo por  
presentada esta solicitud de registro con la  
cantidad de ciento cincuenta cinco pesos, que  
a la vez conijos, se sirva dar al expediente  
la instruccion de ley y de reglamentos, e fin  
de que en su dia se expida por el Gobierno  
de V. M. el correspondiente titulo de pro-  
piedad.

Dios que a V. E. sirva  
Pase 18 de Diciembre 1822

Salvador de Heredia



2  
Poboa diez y siete de Diciembre de mil  
ochocientos setenta y dos. Presentada esta  
instancia a las doce y veinte minutos de la  
mañana, habiendo consignado el interesa-  
do en la Caja de la Administración econó-  
mica de la provincia la cantidad de veinte  
quince pesetas, según carta de pago núm 188.

Oficial

Atanasio Salazar

Campaña diez y siete de Diciembre de  
mil ochocientos setenta y dos.

Se admite la presente solicitud de regis-  
tro, anótase en el libro correspondiente dando al  
interesado el suficiente resguardo talonario, pu-  
bliquese en la tabla de anuncios de este Gobierno  
y en el Boletín oficial de la provincia presentándose  
al Alcalde de Hago para su fijación en los sitios  
públicos de costumbre y notifíquese esta providen-  
cia al registrador y al representante.

Reparaz

Habiendo comparecido D. Casto Reparaz quien  
presentó la precedente instancia a nombre del registra-  
dor y el jefe de la misma le notifique el prece-  
dente decreto y le quedar enterado firma conmigo  
en Campaña a diez y ocho de Diciembre de mil ochocien-  
tos setenta y dos.

Casto Reparaz Atanasio Salazar

Buena No 75. del día 20 Dñe 72 3  
PON Benigno Carrasco, Gobernador de  
la provincia de Navarra

Hago saber que por D. Salustiano de Olrabal vecino de Larra  
se presentó en este Gobierno de provincia el día diecy siete  
de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos á las cuero y veinte  
minutos de la mañana una solicitud de registro de 32 pertenencias  
de la mina nombrada Casto de mineral cobre y otros  
sita en el parage llamado Itorrita que linda al Sur con la barrera  
de Itorrita; por el N.O. con la barrera del Urcus; por  
el N.E. con la vanga de Oleja y por el S.E. con la vanga  
de Villamayor

término jurisdiccional de Itorrita distrito municipal de Casas  
terreno perteneciente al común; haciendo la  
designacion en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida  
la boca de la mina llamada Itorrita fijandose la  
1.ª estaca; de ella se medirán en dirección S. 70.º E.  
200 metros fijandose la 2.ª estaca; de ella se medirán  
en dirección S. 20.º O. 200 metros fijandose la 3.ª estaca;  
de ella se medirán en dirección N. 70.º O. 800 metros fi-  
jandose la 4.ª estaca; de ella se medirán en dirección  
N. 20.º E. 400 metros fijandose la quinta estaca; de  
ella se medirán en dirección S. 70.º E. 800 metros fijan-  
dose la 6.ª estaca; de ella se medirán en dirección S.  
20.º O. 400 metros volviendo a la 2.ª estaca y formando  
un rectángulo de 32 hectáreas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Minas de 24 de Junio  
de 1868 y en el 34 del Reglamento para su egecucion de igual fecha se publique por  
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-  
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia  
á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse presenten sus escritos dentro  
de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 25 de la citada Ley, en la inteli-  
gencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

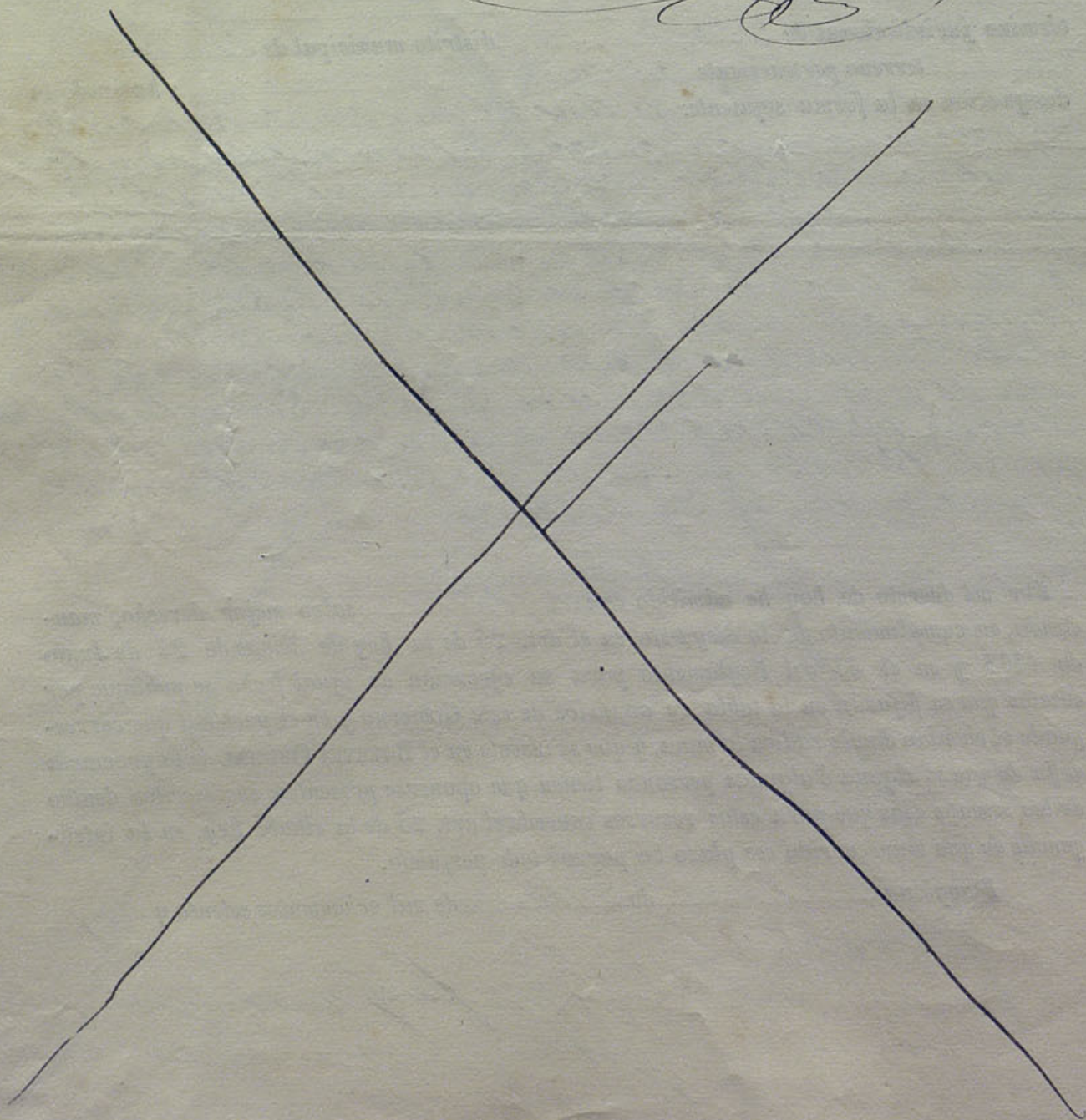
Pamplona diecy siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos

  
Benigno Carrasco

D. Manasio Salazar, Oficial encargado del  
Negociado de minas de la Sección de Momentos  
de Navarra.

Certifico: que el precedente edicto ha  
estado expuesto al público el tiempo de sesenta  
días que previene la ley. Pamplona diez y nueve  
de febrero de mil ochocientos setenta y tres.

Manasio Salazar



Atenas D.

Sr. Alcalde de Etayo

17 Dic 1822



Acuerdo a V. el adjunto edicto  
de la misma registrase por D.  
Salust. Obasabal para que una  
vez expuesto en los sitios publicos  
de costumbre al tiempo de 60 dias  
que previene la ley se viva V.  
devolverlo a este Gub<sup>o</sup> con certifi-  
cacion que lo acredite.

Dios



Don 239.

75

D. Salustiano de Olarabal, vecino de  
Mun, propietario, a' S. I. con el debido respeto expone

Que previa solicitud en debida forma, pre-  
sentada en el Gobierno civil a' su tiempo oportuno, de-  
muestra una mina titulada de "Canto", que es de mi-  
nerales de cobre en el termino del pueblo de Itazo, pro-  
vincia de Navarra y en el punto llamado **Harrita**,  
cuya demarcacion no ha podido efectuarse a' causa  
de la guerra civil que lamentamos, ni promover el  
expediente de su ramo, hallandose dicha mina  
en jurisdiccion ocupada por los franceses, enemigos,

La S. I. Suplica, que se atienda a' lo  
various expuesta, y en cumplimiento de la ley de  
diez y ocho de febrero ultimo, le dispense de la, fal-  
ta, que se hubiera podido cometer debida, a' la,  
circunstancia, y esta pronto a' subraun, conservan-  
dole en sus derechos sobre la predicha mina, per-  
tine que cupera de su rectitud reconocida

Mun 25 de Mayo de 1878.

Salustiano de Olarabal

Wampson

El Gobernador civil de la provincia de Navarra  
Paseplona.

cuatro de Junio de mil ochocientos se-  
tenta y cinco. Recibida esta en temin  
en la seccion por el correo de este dia

El oficio  
Mano de Salazar

Pamplona cuatro de Junio de mil ocho-  
cientos setenta y cinco.

Se suspende la resolucion de esta ins-  
tancia hasta que se resuelva la consulta  
que se eleva al Excmo. Sr. Ministro de Ponen-  
to. El Gobernador

Francisco

Pamplona primero de Mayo de mil ochocientos  
setenta y cinco

Quita la Real orden de 24 de Marzo ulto  
por la cual se aza la suspension de los pla-  
zos fatales e intransigibles desde esta fecha  
y considerando que la publicacion del requisito  
se hizo en el Boletin oficial y por edito en  
la tabla de anuncios de este Gobierno y que  
el registrador tiene presentados cuatro pedidos  
de chapera por defectos remite a Yngre  
para que proceda a la enmarcacion

Lorenzo

Campos Nacional  
de  
Fuerzas de Minas

N  


Acta de demarcacion de la mina de  
Cobre, titulada "Casto" cuyo expediente tiene  
Provincia de Navarra el numero cuarenta y dos.

A Ocho de Junio de mil ochocientos  
setenta y seis, yo el Fomento D. Gerardo  
Perez, me constituí en el grupo denominado  
Oficina del terreno municipal del pueblo de  
Etxe, con el objeto de reconocer las labores y pro-  
ducir la demarcacion de treinta y dos pertenencias  
solicitadas G. la mina "Casto".

Concurrieron al acto los testigos D. Gerardo  
Perez y Juan Sagasti y en representacion  
del Registrador D. Juan Pascual y estando  
todos presentes, procedi al reconocimiento de las  
labores que consiste en una zanja a cielo  
abierto de tres metros de longitud, dos de an-  
cho y uno y medio de profundidad, practica-  
da sobre calizas y areniscas impregnadas de  
combustible de cobre, cuya direccion es Este hacia  
el Norte y Sur a este veinte grados Norte y  
cuya inclinacion se aproxima a la vertical.  
El terreno corresponde al periodo creta-  
ceo. El punto de partida que es el con-

Pro de la entrada sea la yauya, se fija por medio  
de dos alfileres, dirigidos la primera a la  
fuerza de Ipatu en direccion Sud diez y siete  
grados Oeste y la segunda al punto culminante  
de la altura sea Chan en direccion  
Noroeste.

A partir del referido punto, se van  
diciendo los cientos metros en direccion Este vein-  
te grados Sud y se coloca la primera estaca;  
de esta en direccion Sud veinte grados Oeste  
se midieron doscientos cincuenta metros y  
se fija la segunda estaca; de esta se midie-  
ron ochocientos metros en direccion Oeste  
veinte grados Norte y se coloca la tercera  
estaca; de esta se midieron cuatrocientos  
metros en direccion Norte veinte grados Este  
y se fija la cuarta estaca; de esta en  
direccion Este veinte grados Sud se midieron  
ochocientos metros y se coloca la quinta  
estaca; de esta se midieron ciento cincuen-  
ta metros en direccion Sud veinte grados  
Oeste y se llega a la primera estaca  
quedando así demarcada con arreglo a la  
designacion treinta y dos plantaciones, cuya  
superficie horizontal es de trescientos veinti



se veintinueve cuartos. No hunda con sin-  
guina pertenencia sin embargo y todas las es-  
cas se han clausado en el conuen de El Rayo

La brújula con que se abrió esta di-  
vina en trescientos sesenta grados á partir  
del Norte en la derecha.

Terminada la operacion de estudio  
se acuerda de esta que firmen conuen-  
tos concuerden que saben hacerlo.

Genaro Garza

Juan Pantoja

Genaro Perez

Juan Galati



*Plano de demarcacion de la mina*

*Casto* en término de

*Etayo* provincia de

*Navarra*

Número de su expediente. *42*

## PROVINCIA DE Navarra

Plano de demarcacion de la mina de Cobre titulada *Casto*  
(n.º 42) sita en el parage nombrado *Thurritu* termino de *Itayo*

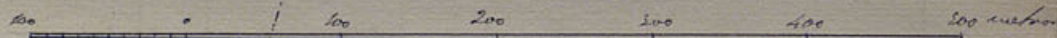


P punto de partida, centro de la entrada de la ranga

1, 2, 3, 4, 5. *arbuscula*.

1<sup>st</sup> 2<sup>nd</sup> 3<sup>rd</sup> 4<sup>th</sup> ..... 32<sup>nd</sup> par-bouancino.

Etats de l'Inde.



Pamplona 2 de Julio de 1846.

El Yuzecano de Misas

Genaro Moreno

110 pp

21 May 1888

Ignacio de Goenaga



# Provincia de Navarra

ESPLICACION del plano de 32 pertenencia para la mina de Cobre  
 nombrada *Casta* cuyo expediente tiene el n.º 42 sita en *Iparrizabal*  
 término municipal de *Estayo* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha  
 12 de Mayo de 1876 por el Ingeniero que suscribe el 14 de Julio de 1876.

Visuales de referencia á puntos fijos.

|                                                                                                                   | DIRECCION. |         |         | Longitud<br>en metros. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|---------|------------------------|
|                                                                                                                   | Rumbos.    | Grados. | "       |                        |
| Desde P centro de la entrada de la mina<br>a la mina de <i>Iparrizabal</i><br>al punto culminante del <i>Cham</i> | S.<br>N.O. | 17<br>" | O.<br>" |                        |

## Lineas de la demarcacion.

|             | Brújula |         |    | Longitud<br>metros. | Metros<br>cuadrados. | Sitios de<br>los mojones | Minas ó terrenos colindantes con co-<br>pasion del n.º de su expediente respectivos. |
|-------------|---------|---------|----|---------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|             | Rumbos. | Grados. | "  |                     |                      |                          |                                                                                      |
| Desde P a 1 | E.      | 20      | S. | 200                 |                      | En comun de Estayo       |                                                                                      |
| 1 a 2       | S.      | 20      | O. | 250                 |                      | id id                    | No linda con                                                                         |
| 2 a 3       | O.      | 20      | N. | 800                 | 320.000              | id id                    | ninguna dependencia                                                                  |
| 3 a 4       | N.      | 20      | E. | 400                 |                      | id id                    | de Arriaza                                                                           |
| 4 a 5       | E.      | 20      | S. | 800                 |                      | id id                    |                                                                                      |
| 5 a 1       | S.      | 20      | O. | 150                 |                      | id id                    |                                                                                      |

Iparrizabal 2 de Julio de 1876.

El Ingeniero de Minas

*Gerardo Pizarro*

## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

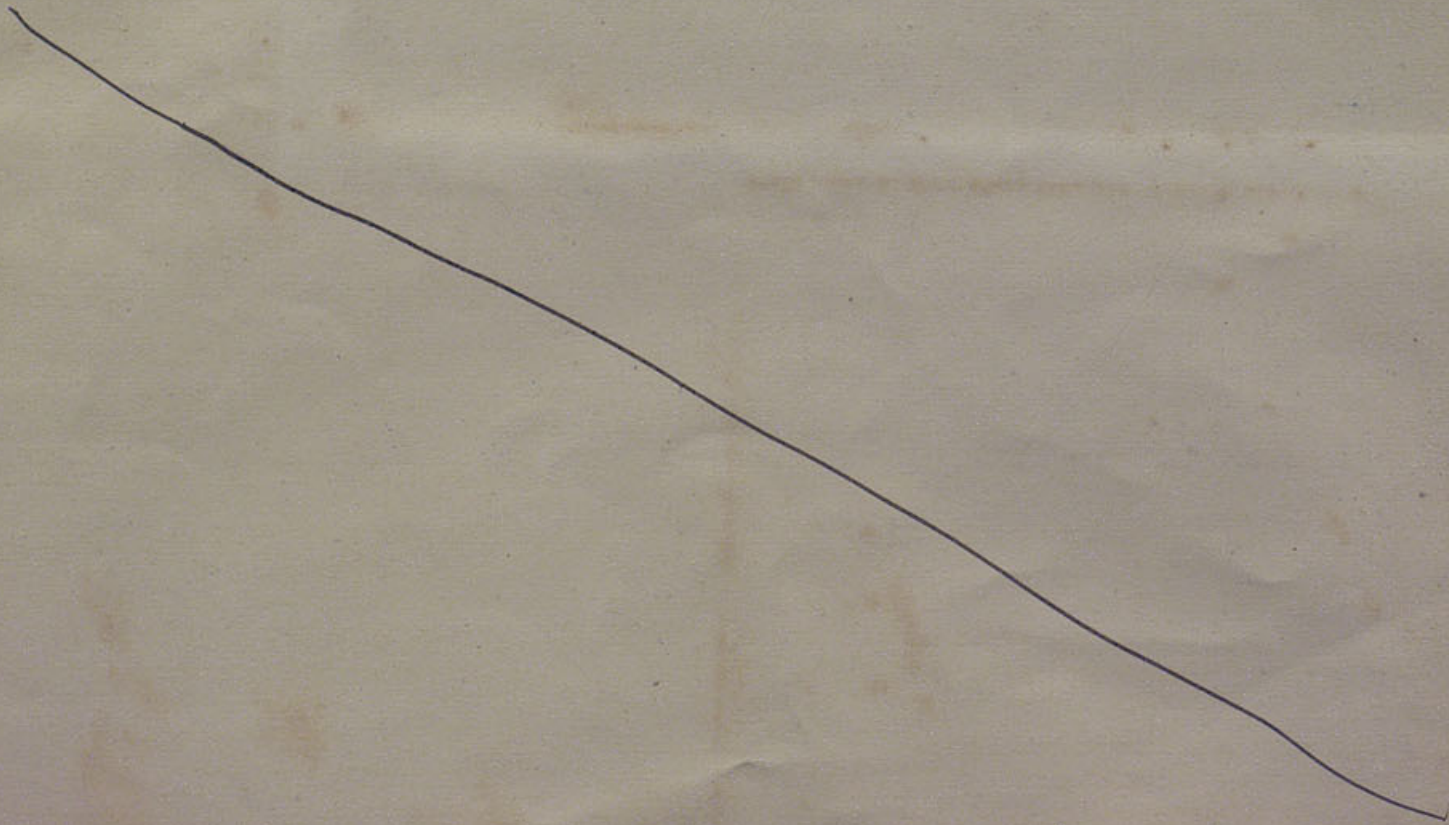
El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$  partiendo del N a la derecha

Los labores consisten en una trampa a cielo abierto de 3<sup>m</sup> de long.; 2 de ancho y  $\frac{1}{2}$  de profundidad, practicándose tres capos, cubos y unicas, con puerqueras de carbón de coke, con recipientes y cuyo diámetro es de  $E. 20^{\circ} S.$  a  $O. 20^{\circ} N.$  El terreno pertenece al período cretáceo

El punto de partida es el centro de la entrada de la trampa.

No tiene con ninguna pertenencia a...

*Exposición*



INGENIEROS

SERIE G 3 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente. N. 65.026 15

D. José Duarte Gimenor, marcado internamente  
de la Sección de Fomento de Navarra



Certifico: que D. Salustiano Olazabal ha presentado el presente pliego de papel de pagos al Estado en union de cuatro mas, de la serie Ch. de veinte y cinco pesetas números 13, 14, 15 y 16, importantes en junto con el impuesto extraordinario ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos, en pago de treinta y dos pertenencias de la misma de cobro llamado de "Costa" y derecho de expedición del título de propiedad de la misma. Pamplona veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis.



P. A.  
José M. Duarte

PROVINCIAS.



SERIE CH 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 30.017



PROVINCIAS.

FABRICA

PAGOS  
AL

12

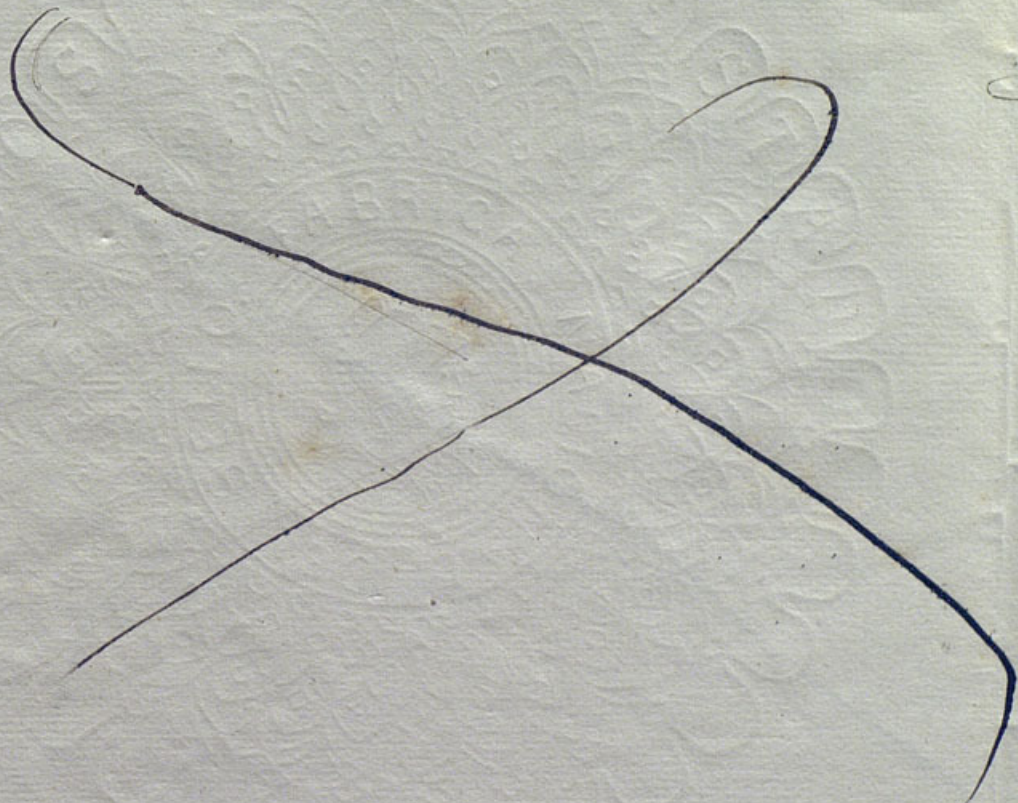
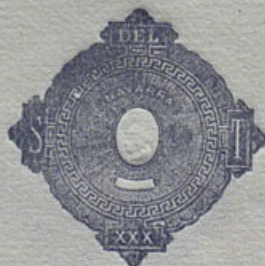
*wha*

SERIE CH 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 30.016

17  
*[Signature]*



PROVINCIAS.



13

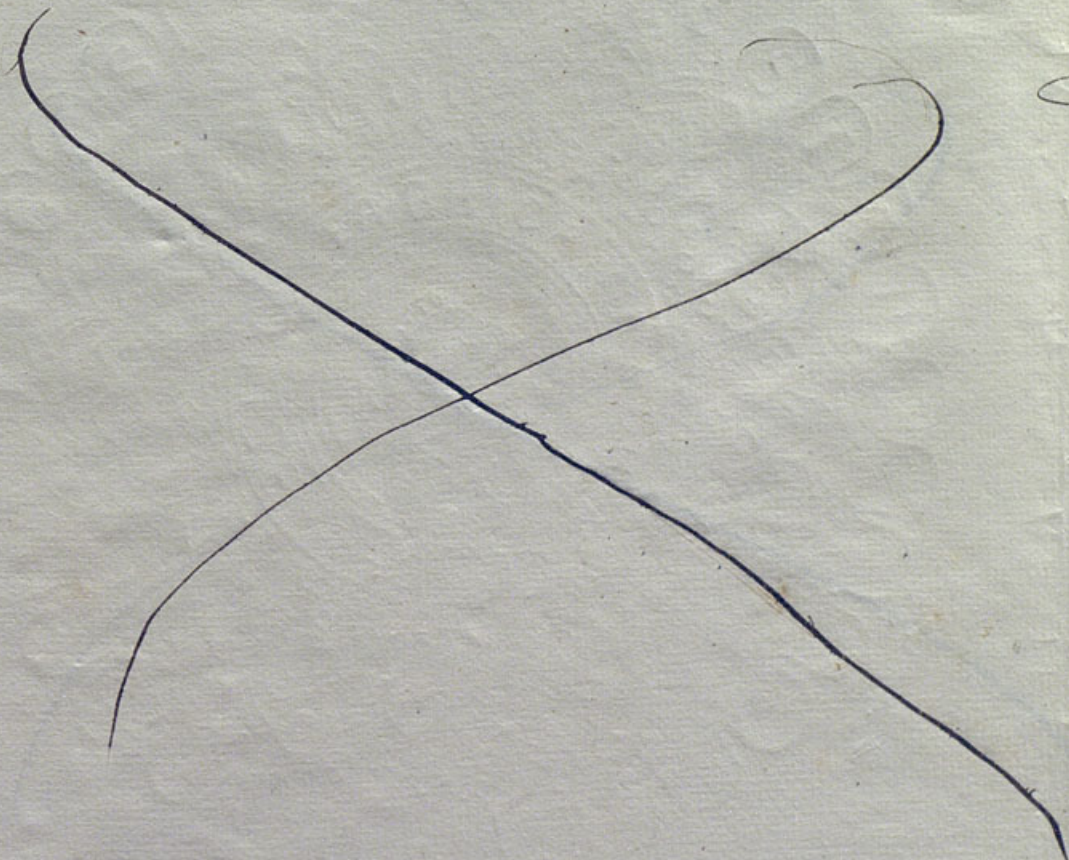
*Wla*

SERIE CH 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 30.045

18  
*[Signature]*



PROVINCIAS.



14

*Wla*



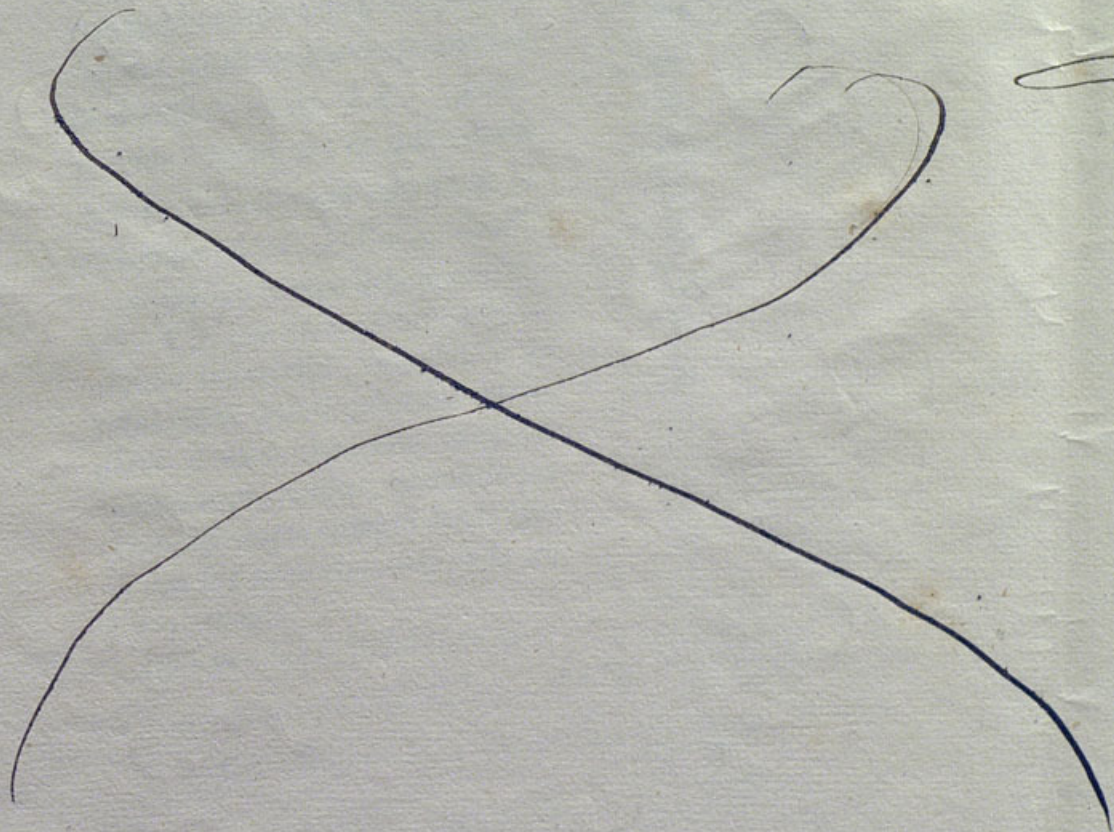
SERIE CH 25 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 30.014

19

*[Signature]*



PROVINCIAS.

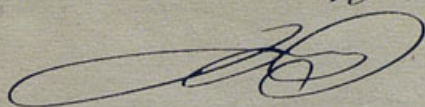


15

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Navarra

20  


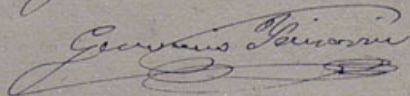
Tengo el honor de devolver á  
V.S. el adjunto expediente n.º 42  
de la ~~mina de Cobres~~ ~~hidala~~  
~~de Carbon~~ ~~fuerza de~~  
~~de Ego~~  
acompañado del acta y dos planos  
con sus explicaciones referentes á  
la demarcacion de 32 perte-  
nencias ó hectáreas de que consta  
dicha ~~mina~~ cuya operacion la  
practiqué el 14 de Junio ult.

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V.S. que no encuentro motivo  
alguno industrial, científico ó de  
salubridad por el que deba impo-  
nerse á esta concesion ninguna  
condicion particular, bastando que  
el concesionario cumpla desde lue-  
go con las prescripciones de la ley  
y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 2 de Julio 1876.

El Ingeniero de Minas



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE GUIPÚZCOA.

Provincia de Navarra

22  
*[Signature]*  
Demarcada por el Ingeniero  
D.<sup>o</sup> *Germán de Mianri*  
la mina de *Cobiz*  
nombrada *Casto*  
sita en termino de *Itaya*  
de esa provincia de *Navarra*  
tengo el honor de devolver á V. S.  
su expediente n.º 32 al que des-  
pues de examinado he incorporado  
el oficio, acta y planos extendidos  
por el expresado Ingeniero á con-  
secuencia de la citada operacion.

Al mismo tiempo debo manifes-  
tar á V. S. que opino como el re-  
petido Ingeniero de que no hay ne-  
cesidad de imponer ninguna con-  
dicion particular al conceder el  
titulo de propiedad de esta *mina*  
Dios guarde á V. S. muchos años.  
San Sebastian 8 de *Julio*  
de 1876

EL INGENIERO JEFE

*Ignacio de Goenaga*  
*[Signature]*

Señor Gobernador civil de Navarra

*[Signature]*  
17

Quena diez de Julio de mil ochocientos setenta y seis. Recibido el precedente oficio en este dia con el expediente a que se refiere.

Jose B. Monte

Pamplona veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y seis.

Se aprueba este expediente, notifiquese al interesado o su representante publicarse en el Boletín oficial de la provincia y transcurrido el término de treinta dias sin que se presente reclamacion alguna expedir a favor de D. Sebastian Olarabal el correspondiente título de propiedad con

23  
arreglo a las disposiciones vigentes, han-  
do desde a la Administracion econó-  
mica para los efectos a que ha go-  
bernado.

Lema

Habiendo comparecido el interna-  
do y el oficial encargado del  
negociado de instrucción el de  
creto anterior, se queda entera  
la firma conminada en Pamplona  
a veinte y tres de Julio de mil  
ochocientos setenta y seis.

Casto Lopez

Manarín Salazar

Con fecha 14 de el actual en dirigió  
oficio a la Admon económica de  
este reino de que en 2.º de julio  
se había aprobado por el Sr.  
Gobernador la concesión de trece  
y dos pertenencias de la mi-  
na a que este expediente se  
refiere, y en cumplimiento de  
lo prevenido en el art. 8.º del  
Reglamento de Minas vigente,  
firmó la presente con el V.º B.º  
del Sr. Gobernador de Pamplona  
a doce del mes de agosto del mil ocho-  
cientos ochenta y seis.

V.º B.º

El Gobernador

Lorenzo

P. A.

José María

Finas

24

L. y M. de la W. E.

16 Agosto 1878

Con fecha 28 de Julio último se ha  
aprobado por este G.<sup>o</sup> de provincia  
el expediente instruido a instancia  
de D. Sebastian Olarabell en soli-  
citud de G.<sup>o</sup> pertenencias de la  
mina de cobre titulada Costa  
rita en el termino de Etayo y su  
sustancia es de las comprendidas en  
el art.<sup>o</sup> 4.<sup>o</sup> de los bares generales de  
29 de Dize de 1868

Y lo comunicado a V. S. para su co-  
nocimiento y efectos oportunos debien-  
do hacer presente q.<sup>ue</sup> el aprobado  
del registrador en esta capital es  
Costa Reparar

A los Dios P.<sup>os</sup>

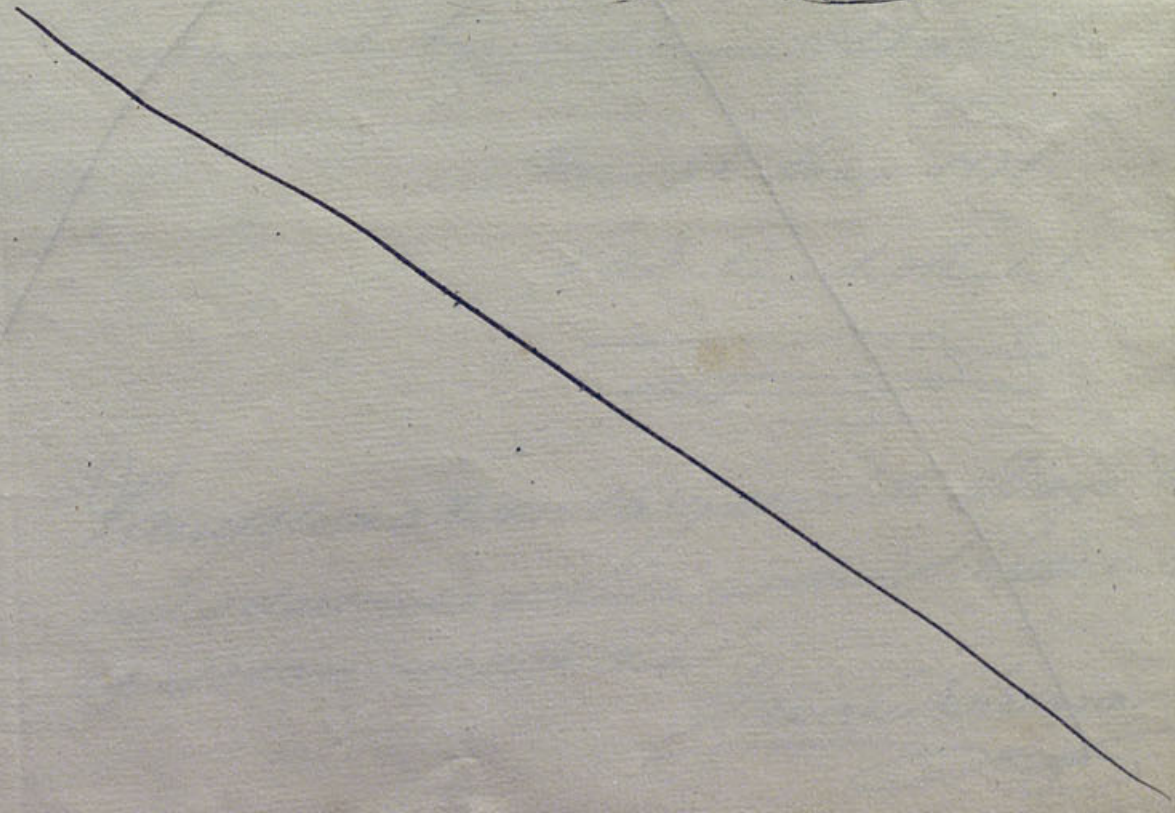
600

Examinado transcurrido el término de 30 días  
sin haberse presentado reclamación alguna  
se copia con esta fecha el título de la  
fuerza a favor del intercedido. Pamplona  
a 10 de Octubre de mil ochocientos setenta  
y seis.

Recibi el título  
Cento Reparaz

Magencia. Consta este expediente de  
veintey siete folios quedando cubiertos  
los claros. Y para que conste firmo la  
presente en Pamplona a cuatro de Dcbr  
bre de mil ochocientos setenta y seis

El Jefe  
Mano Salazar



Exhibido a cuenta personal nº 182 en 1878

Al Sr. Gobernador civil de la Provincia de Navarra.

Nº 372 nº 460



D<sup>h</sup> Salutación de honor, etc. de Vm., y  
propietario, según acredita con la Cédula personal  
que acompaño, hace presente a V. G.

Que el mes de Diciembre del año 1872, presenté  
una solicitud de registro de una finca de cabre nombrada  
"Casto" a terminos de Etxaro. Obtuve el título de propiedad  
correspondiente y he venido pagando la contribución sin  
que se hayan practicado labores formales.

Conviniente a mis intereses, renunciar los  
derechos adquiridos, ruego a V. G. se sirva admitir el abandono  
que hago de dicha finca y ordenar a la Administración  
económica la baja en el impuesto del canon.

Vm. 28 Mayo 1878.

Salutación de honor

Francisco Salazar y uno de Mayo de  
mil ochocientos setenta y ocho. Recibido en  
la sección en este día

Francisco Salazar

21 Francisco

na treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. Remítase esta instancia al Ingeniero de minas para que informe lo que estime oportuno.

Sancti Spiritus

12/072 n° 484



Exmo Sr.

Al devolver a V.E. el adjunto escrito de abandono de la mina "Casto", n.º 42 tengo el honor de manifestarle que desde su demarcacion no se ha practicado en ella ninguna labor minera de importancia y que no habiendo ningun inconveniente para admitir lo que se solicita, puede V.E. declarar desde luego la caducidad de la citada concesion minera Casto.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pamplona 2 Junio de 1878.

El Ingeniero Jefe

Franco B. de Abriburn

Exmo Sr. Gobernador Civil de Navarra.

Pamplona

ploma tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. Recibi á la este día la presente comunicación con el expediente á que se refiere

Mano de Azares

Panploma cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. Vista la intermedia presentada por D. Sebastián de Olaverri y Arteaga solicitando el subanuncio de la mina "Cerro de la Cruz" concedida á su favor, y lo informado por el Ingeniero de Minas del Distrito: se acuerda el subanuncio de la referida mina declarando caucionada la concesión; publicarse en el Boletín oficial de la provincia y comunicarse al Ingeniero del Distrito, dando conocimiento al jefe de la Admon. correspondiente de

la provincia,

Guerrero

Don *Terapin Sarraunar* *Go*  
Gobernador Civil de la provincia  
de Navarra

Por cuanto á *Don Salustiano Olaverri*  
tuve á bien otorgarle la concesion de *la mina llamada*  
"Casto" en término de *Estayo*  
de esta Provincia, he venido en resolver con fecha *13 de Julio*  
*ultimo* que se le expida el presente título de propiedad conforme  
á lo prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4  
de Marzo de 1868, de *32* pertenencias que componen *130000*  
metros cuadrados de extension, en la forma que se fija en el adjunto plano  
levantado por el Ingeniero D. *Cervasio Aguirre* con arre-  
glo á *las disposiciones siguientes*, fechado en *Pamplona*  
á *8* de *Julio* de *1876*, con la obligacion de cumplir  
las condiciones generales siguientes:

- 1.<sup>a</sup> La de beneficiar *la mina* conforme á las reglas del arte, sometiénndose él y sus trabajadores á las de policia que señalen los reglamentos.
- 2.<sup>a</sup> La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasion de la explotacion puedan sobrevenir á tercero.
- 3.<sup>a</sup> La de resarcir tambien á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.<sup>a</sup> La de contribuir en razon del beneficio que reciba por el desagüe ó de trasporte cuando con autorizacion competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.<sup>a</sup> La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala direccion de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.<sup>a</sup> La de no hacer trabajos sin prévia licencia, á ménos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por la mina y sus productos los impuestos que establece la ley.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Saturniano Olaverri la propiedad de la pertenencia de la mina llamada "Pasta" por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que vá sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

*[Firma manuscrita]*



*Plano de demarcacion de la mina*

*Casto* en término de

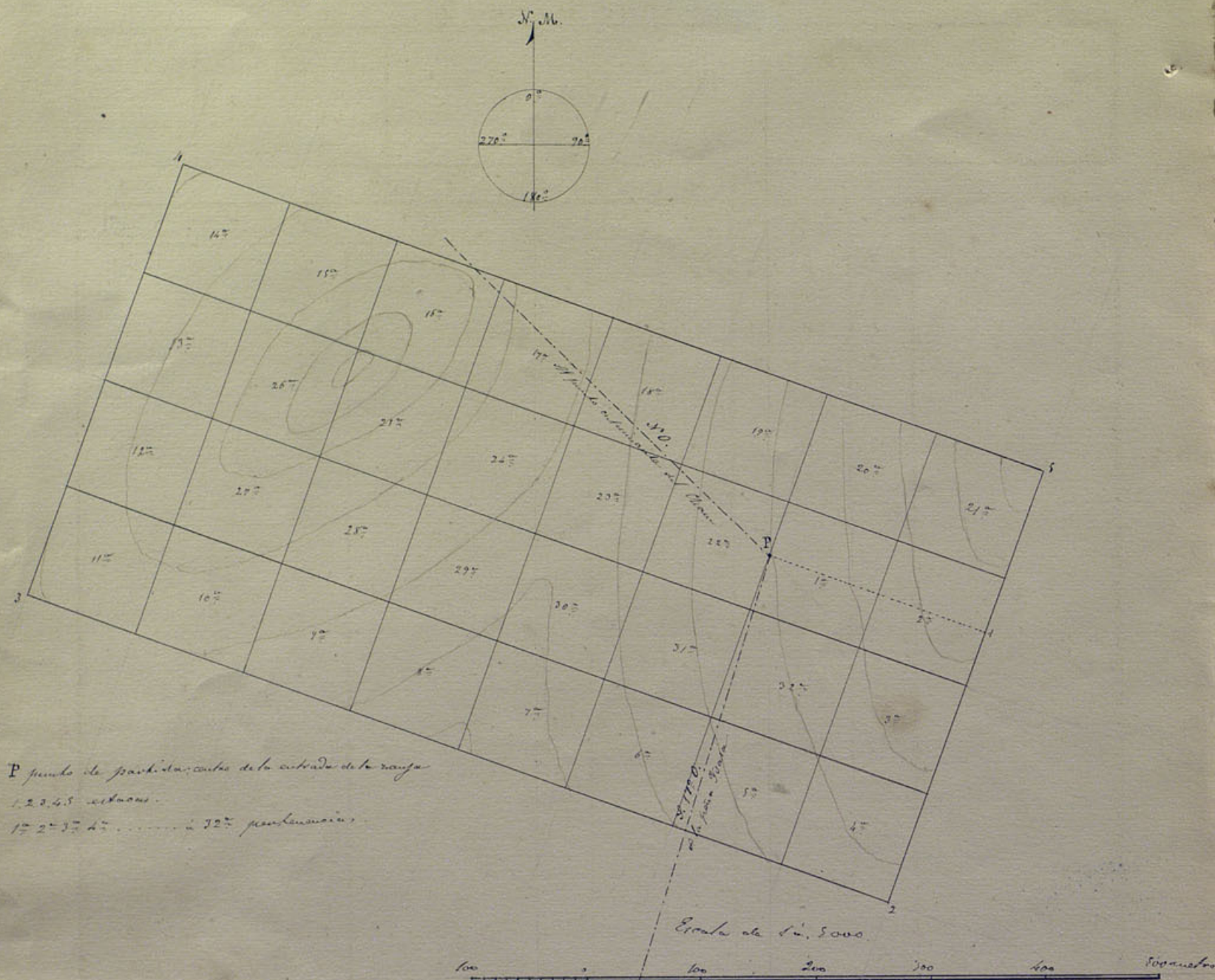
*Egoys* provincia de

*Navarra*

Número de su expediente. *42*

# PROVINCIA DE Navarra

Plano de demarcacion de la mina de Cobre titulada *Castos*  
(n.º 42) sita en el parage nombrado *Merrieta* termino de *Itayso*



Pamplona 2 de Julio de 1876.

El Regenerio de Minas

*José María ...*

N.º 150  
El Ing.º Jefe  
*Gnacio de Goenaga*

# Provincia de Navarra

ESPLICACION del plano de 32 pertenencias para la mina de Cobre  
 nombrada Basko cuyo expediente tiene el n.º 42 sita en Iruñeta  
 término municipal de Elayo demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha  
 1.º de Mayo de 1876 por el Ingeniero que suscribe el 14 de Junio de 1876.

Visuales de referencia á puntos fijos.

|                                                                                                     | DIRECCION. |         |         | Longitud<br>en metros. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------|---------|------------------------|
|                                                                                                     | Rumbos     | Grados. | "       |                        |
| Desde P. centro de la entrada de la zanja<br>a la casa de Iruñeta<br>al punto culminante del Charn. | S.<br>N.O. | 17<br>" | O.<br>" |                        |

## Líneas de la demarcacion.

|              | Brújula |         |    | Longitud<br>metros. | Metros<br>cuadrados. | Sitios de<br>los mojones | Minas ó terrenos colindantes con es-<br>pasion del n.º de su expediente respectivos |
|--------------|---------|---------|----|---------------------|----------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|              | Rumbos  | Grados. | "  |                     |                      |                          |                                                                                     |
| Desde P. 1.º | E.      | 20      | S. | 200                 |                      | En common de Elayo       |                                                                                     |
| 1.º a 2.º    | S.      | 20      | O. | 250                 |                      | id id                    | No lindan con                                                                       |
| 2.º a 3.º    | O.      | 20      | N. | 800                 | 320000               | id id                    | ninguna pertenencia                                                                 |
| 3.º a 4.º    | N.      | 20      | E. | 400                 |                      | id id                    | con numerar                                                                         |
| 4.º a 5.º    | E.      | 20      | S. | 800                 |                      | id id                    |                                                                                     |
| 5.º a 1.º    | S.      | 20      | O. | 150                 |                      | id id                    |                                                                                     |

Campeón de 2.º de Julio de 1876.

El Ingeniero de Minas

Juan Luis Pizarro

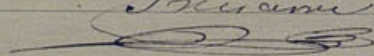
## OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^{\circ}$  partiendo del N a la derecha.

Los tubos consisten en una trampa a cielo abierto de 3<sup>m</sup> de long.; 2<sup>m</sup> de ancho y  $1\frac{1}{2}$  de profundidad, porachi cada una capsa galijes y averiscos impregnados de carbón de coke, con resacas y cuya dirección es  $E. 20^{\circ} S.$  a  $O. 20^{\circ} N.$  El terreno pertenece al periodo cretácico.

El punto de partida es el centro de la entrada de la trampa.

No lindan con ninguna pertenencia ajenas.

Francisco  


## GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Seccion de Fomento al folio 42 del libro correspondiente.

EL JEFE DE LA SECCION,

*Manuel Salazar*

El interesado no satisfecho en papel de pagos al Estado y en sellos de impuesto de guerra, la suma de treinta y siete puntas y cincuenta centavos por los de la provision del titulo de propiedad.

*A. Salazar*

Queda anulado este titulo en virtud de abandono de la misma hecha por el concisionario y que ha sido admitido. Y amputa cuatro de finis de mil ochocientos setenta y ocho.

*Manuel Salazar*

Mina.

Se hace conocimiento de  
esto porvenir.

Junio 4 1798.

Para los efectos con-  
venientes por el su-  
cumbimiento de V. G.  
en esta fiesta y exee-  
sion de la solicitud  
por D. Sebastian de  
Olivera, concesionario  
de la mina de cobre  
y otros metales "Cristo"  
sita en jurisdiccion  
de esta se ha actua-  
lizado el abanico de  
la mina declarada

Se hace conocimiento de esto porvenir  
Junio 4 1798

Mexico  
Municipio de San Juan de los  
Rios Distrito.

4 de Junio 77.

Para los efectos conue-  
nientes, prongo en con-  
veniente de M. S. que  
con esta fecha y de  
cediendo a lo solicitado  
de por D. Sebastian  
de Olaveria conser-  
vacion de la misma de  
Cobay y otros metates como  
unificada "Canto" pita en  
terreno de "Canto" se  
van a construir. El aban-  
donado de la misma y  
declarado la casaca

del expediente.

Señalado  
Palo

1872.

18 Dic

D. Salustiano Olazabal solicita 32 pertenencias de una mina de cobre nombrada Basco

sita en J. Mayo

17 Jul

Se admite el registro y se remite edicto al Alcalde

20 Dic

Se publica en el Boletín de Mayo

1878 Mayo 25

D. Salustiano Olazabal solicita la dispensa de faltas

4 Junio

Se suspende la resolución de esta solicitud hasta que se resuelva la consulta que se eleva al Sr. Ministro de Fomento D. Aurequ-

20 Mayo 1876

Se remite el cpte al J. J. p. la demarcación.